



RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Nº 00099-2024-ANIN/OA

Lima, 25 de abril del 2024

VISTOS:

El Memorando N° D00001702-2024-ANIN/DIME de la Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencia, el Informe N° D00000163-2024-ANIN/OPP-UP de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° D00000480-2024-ANIN/OA-UA de La Unidad de Abastecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31841 se crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), como un organismo público ejecutor, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, para la formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos o programas de inversión a su cargo; precisando que la citada Autoridad cuenta con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica;

Que, mediante el numeral 3.6 del artículo 3 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se creó la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar, implementar y, cuando corresponda, ejecutar el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios; con un plazo de duración de tres (3) años, pudiendo ser prorrogado hasta por un (1) año por Ley, plazo ampliado a través de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 040-2019, el artículo 16 de la Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y, el artículo 9 de la Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, para continuar con la ejecución de las intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 091-2017-PCM;

Que, con Resolución Ministerial N° 182-2023-PCM se constituye la Comisión de Transferencia a cargo de coordinar y ejecutar el proceso de transferencia de los recursos presupuestales, bienes muebles e inmuebles, acervo documentario, entre otros, de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a la Presidencia del Consejo de Ministros; la cual está integrada por tres (3) representantes de la Presidencia del Consejo de Ministros y tres (3) representantes de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2023-PCM se modifica los artículos 1 y 3 de la Resolución Ministerial N° 182-2023-, señalando en su artículo 1- Modificación de los artículos 1 y 3 de la Resolución Ministerial N° 182-2023-PCM, "*Constituir la Comisión de Transferencia a cargo de coordinar y ejecutar el proceso de transferencia de la Autoridad*

para la Reconstrucción con Cambios a la Presidencia del Consejo de Ministros y a la Autoridad Nacional de Infraestructura” estableciéndose a través del artículo 5 de la citada resolución ministerial en su texto modificado Resolución Ministerial N° 310-2023-PCM que dicho proceso de transferencia culmina en un plazo no mayor al 31 de diciembre de 2023;

Que, la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno el Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, en su numeral 5.2 del artículo 5, establece: “Disponer que el pliego Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), pueda ejecutar, de manera excepcional, Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) y de proyectos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de la cartera del PIRCC, en el marco del acuerdo Gobierno a Gobierno; encontrándose facultado a asumir la posición contractual en los acuerdos, convenios o contratos respectivos, así como aplicar el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios para aquellas intervenciones que se encuentren en ejecución”;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 002-2024 se estableció medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera, que permitan que la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) asuma de manera inmediata la culminación de las contrataciones de servicios en curso realizadas por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC) en el marco del Decreto de Urgencia N° 016-2023; así como la ejecución de las contrataciones de servicios pendientes de ejecución a nivel nacional, previstas en el Anexo A del referido Decreto de Urgencia, por lo que, autorizo una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 80, 754,220,00 (OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, a favor del Pliego 029 Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), para financiar lo dispuesto en el numeral 2.1 del Decreto de Urgencia 02-2024, la misma que será utilizada para el pago respectivo.

Que, conforme a la Resolución Jefatural N° 024-2024-ANIN-JEF, del 23 de febrero del 2024, y la Resolución Jefatural N° 051-2024-ANIN-JEF, del 27 de marzo del 2024, los cuales aprueban el listado al que se refiere el numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 002-2024, respecto del listado de contrataciones identificadas para culminación de pagos y cierre;

Que, de acuerdo al Decreto Urgencia N° 002-2024, la Resolución Jefatural N° 024-2024-ANIN-JEF y la Resolución Jefatural N° 051-2024-ANIN-JEF, mediante el Memorando N° D00001702-2024-ANIN/DIME del 08 de abril de 2024 de la Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencia, indicó a través de su Informe N° D00000126-2024-ANIN/DIME-SESDI e Informe N° 0068-2024-CG-DU002/AISA, otorga la conformidad técnica a la empresa CONSORCIO VIRU IV;

Que, de acuerdo al Decreto Urgencia N° 002-2024, la Resolución Jefatural N° 024-2024-ANIN-JEF y la Resolución Jefatural N° 051-2024-ANIN-JEF, mediante el Informe N° D00000480-2024-ANIN/OA-UA, de la Unidad de Abastecimiento, concluye que resulta procedente el pago a favor de la empresa CONSORCIO VIRU IV, por el “SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO, EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO VIRÚ, SECTOR HUANCHAQUITO, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CORRESPONDIENTE AL PUNTO CRÍTICO N° 13 DEL ANEXO A DEL DECRETO DE URGENCIA N° 016-2023”, por

el monto de S/. 314,861.82 (Trescientos Catorce Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 82/100 Soles).

Que, mediante Informe N° D00000163-2024, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, aprueba el Certificado de Crédito Presupuestario N° 2043-2024, por el monto de S/. 314,861.82, por el "SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO, EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO VIRÚ, SECTOR HUANCHAQUITO, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CORRESPONDIENTE AL PUNTO CRÍTICO N° 13 DEL ANEXO A DEL DECRETO DE URGENCIA N° 016-2023", con indicación de la Fuente de Financiamiento y las respectivas Cadenas Funcionales;

Que, en consecuencia, de la revisión de los informes de vistos y detallados en los considerandos precedentes, se ha cumplido con lo dispuesto en el Decreto Urgencia N° 002-2024, la Resolución Jefatural N° 024-2024-ANIN-JEF y la Resolución Jefatural N° 051-2024-ANIN-JEF, correspondiendo a la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional de Infraestructura - ANIN emitir el acto resolutivo pertinente;

Con el visado de la Unidad de Abastecimiento, la Subdirección de Estudios de Inversión, La Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencia, la Unidad de Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en señal de conformidad; y en ejercicio de sus competencias y funciones de conformidad el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Infraestructura, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 002-2023-ANIN-JEFATURA

Que, de conformidad con el numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 002-2024, el numeral 1.1 y 1.2 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 024-2024-ANIN-JEF y del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 051-2024-ANIN-JEF, corresponde continuar con el trámite de pago, por lo que, corresponde al Jefe de la Oficina de Administración, continuar con su trámite correspondiente;

Conforme a la Resolución Jefatural N° 024-2024-ANIN-JEF, del 23 de febrero del 2024 y la Resolución Jefatural N° 051-2024-ANIN-JEF del 27 de marzo de 2024, las cuales aprueban el listado al que se refiere el numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 002-2024, respecto del listado de contrataciones identificadas para culminación de pagos y cierre

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el pago de la Valorización N° 3 a favor de la empresa - CONSORCIO VIRU IV, correspondiente al "SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO, EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO VIRÚ, SECTOR HUANCHAQUITO, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CORRESPONDIENTE AL PUNTO CRÍTICO N° 13 DEL ANEXO A DEL DECRETO DE URGENCIA N° 016-2023" por el importe de S/ 314,861.82 (Trescientos Catorce mil ochocientos sesenta y uno con 82/100 soles) incluido IGV, con una aplicación de penalidad por mora la cual asciende a S/.172,623.64 (Ciento setenta y dos mil seiscientos veintitrés con 64/100 soles) y por concepto de saldo de otras penalidades por el importe de S/. 92,303.60 (Noventa y dos mil trescientos tres con 60/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, para que en el marco de sus competencias efectúen y autoricen el registro y aprobación, de las

fases del gasto en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) de la U.E. 001750 - ANIN.

Artículo 3.- COMUNICAR a la Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencia como órgano de línea responsable y al área técnica.

Artículo 4.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución, al contratista para los fines pertinentes.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Autoridad Nacional de Infraestructura (www.gob.pe/anin) y en el Portal de Transparencia de la Autoridad Nacional de Infraestructura.

Regístrese, publíquese y comuníquese